

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábado
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR... SEBASTIAN B. TORRES

DIRECCION
Y ADMINISTRACIÓN | CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza exigencia gratuita del número.

EL CLAMOR PÚBLICO

De Roberto J. Payró

LA REVOLUCIÓN ORIENTAL

CAPITULO INTERESANTE

De una de las correspondencias enviadas desde Melo a «La Nación», de Buenos Aires, por el periodista argentino señor Roberto J. Payró, tomamos el siguiente capítulo interesante.

He recogido algunos datos interesantes, que voy a apuntar utilizando estos minutos, forzosamente desocupados, y sudando a chorros, pues el diluvio de ayer no ha despejado el tiempo, y el día se presenta bochornoso y enervante.

...Por orden de Aparicio ha quedado en la jefatura una lista de todos los hombres que marchan con la división de Cerro Largo, para que sus mujeres madres o hermanas, puedan acudir diariamente a la autoridad, encargada de distribuirles una ración proporcionada al número de la familia. Esto se hace con regularidad y aumenta si cabe el prestigio del caudillo, como lo aumentan las protestas que ha hecho en toda ocasión de que deseas la paz con verdadero anhelo, y de que solo se lanza a la guerra obligado por las circunstancias y para impedir mayores atrocidades a las posiciones de su partido.

Le encima la magnitud de Saravia; ha dado paso a todos los colorados que se lo han pedido, permitiéndoles que se marcharan donde quisieran. Cuando lo que llamaremos guardia nacional en vilizada se hallaba en el terreno de la exposición rural el caudillo declaró que no quería llevar a nadie contra su voluntad y por la fuerza.

—El que no quiera servir—dijo—que dé dos pasos al frente, sin temor. Tendrá paso, y se podrá ir.

Y el que me contó esto agregaba:

—Sólo dos hombres salieron de la fila... Pero esos mismos lo hicieron porque querían ir en otro cuerpo no porque no quisieran servir a la revolución... Aparicio los mandó a la uranía.

Supo también Aparicio, —y como no habla de saberlo en un pueblo chico que, como todos, debe ser un interior grande— que varios jóvenes de opinión contraria a la suya permanecían en sus casas, sin atreverse a salir. Mandó inmediatamente un comisario a decírselo que nadie pensaba en incomodarlos de manera alguna, que tenían todas las garantías inimaginables, y que, si deseaban salir de Melo, no tendría inconveniente en darles un pase y hasta hacerlos acompañar. El ofrecimiento fué aprovechado. Y el general se diría, probablemente, que el enemigo está mejor en su propio campo que dentro de la plaza combatida por los suyos.

Cierto empleado de la nación, emparentado con un general que sirve al gobierno y en quien se cifran grandes esperanzas, considerando el más capaz de batir a Saravia, andaba también a salto de mata. Aparicio envió a ofrecerle toda clase de garan-

tias, y el hombre se marchó en una diligencia expresa, muy agradecido y hasta conquistado. En efecto, lo encontró en el camino, cuando acababa de salir de Melo, habló con Garate y, según este le dijo.

—Voy a pedirle al general (su parente) que no se meta en esta. Saravia es un hombre a quien hay que querer!... Y me empeñaré con él, y quién sabe si no consigo que se vuelva a su casa!

No se si lo habrá intentado, pero lo que si me parece es que iba demasiado lejos al considerar que las atenciones prodigadas a su persona bastarían para variar el planteamiento de tan grave cuestión nacional, y eso en uno de sus detalles de importancia!..

Tambien cuentan que una mujer del pueblo, anciana ya, se presentó a Saravia, pidiéndole le devolviera su hijito, incorporado por su voluntad a las fuerzas revolucionarias.

—Vea, señora —le dijo sonriendo— con estos ilícitos no se puede! Son unos pícaros! Yo tengo seis hijos y a los seis me los han llevado! es de balde, jno se puede con estos pícaros milicos.

Y la asfixiada madre no lo sacó de su sonrisa y de sus evasivas.

A uno de sus muchísimos padres lo jugó hace pocos meses, una partida serrana. Dicho ciudadano padeció de lo que los paisanos llaman «estómago refriado» y no le es posible guardar reserva sobre nada más allá de dos minutos.

Como lo acosara a preguntas acerca de la situación y de sus proyectos el general acabó por decirle:

—Mire, compadre, pero no lo vaya a repetir por nada de este mundo! Es un secreto y divulgarlo causaría enormes perjuicios...

—¡Diga, general, diga!... Le juro por lo más sagrado...

—Pues, compadre, la cosa es que esta misma semana va a estallar la revolución...

El indiscreto, desde que oyó tan tremenda noticia, estabacomo sentado en un hormiguero, ardiendo por contarla a alguien, en reserva naturalmente. Y a las primeras de cambio, caló el chapo y se iró rápidamente a la prisa, para ir a embicar acto continuo en casa de otro compadre, a quien confió el «secreto».

Este, alarmaido, se precipitó a ver a Aparicio, mientras el otro seguía su camino, haciendo escalas, para demostrar su importancia y su estrecha unión con el general, merced a la revelación de sus planes...

Aparicio miró de hito en hito al amigo que lo interrogaba anheloso acerca de la inesperada revolución, y encogiéndose de hombros se limitó a contestar:

—No sé palabra de semejante movimiento.

—¡Pero si Fulano asegura que usted mismo acaba de decírselo, general!

—Yo no le he dicho nada...

Sale el vecino (un hombre serio) Encuentro con el otro. Desmontado. Protestas. Disputa! El indiscreto vuelve furioso a casa de Aparicio:

—General! ¡Usted le ha asegurado a Zutano que no me había dicho nada sobre la revolución!

Estaba indignadísimo de que se le hiciera pasar por mentiroso, pero Sa-

ravia, sin parar mentes en ello, lo dejó clavado con la réplica.

—¡Qué quiere compadre! ¡Yo se lo dije en reserva, y eso es lo mismo que si no le hubiera dicho nada!...

El compadre anda todavía con el rabo entre las piernas, y Cerro Largo entero,—que no pudo tardar en saber la fumada,—estalló aquella misma noche en una carcajada olimpica. Pero dudo que el «estómago refriado» haya vuelto a la salud, porque la enfermedad es incurable.

El señor Acevedo Diaz

SU RETIRO DE «EL NACIONAL»

El Sr. Eduardo Acevedo Diaz se ha despedido de los lectores de «El Nacional» con el siguiente artículo:

«He terminado por el momento mi misión en la prensa.

Mi retiro sin odios con se inquebrantable en mis propias convicciones lamentando si no haber sido comprendido en los elevados propósitos que inspiraron esta última campaña, como la anterior, exclusivamente consagrada al bien de mi país y de mi comunión política.

Yo creo, con firmeza, que esa propaganda se ajustaba a los bien entendidos intereses generales, en el momento y forma en que ella ha prevalecido.

Los mismos hechos graves que se vienen esclarciendo, comprueban a la evidencia dos cosas: primero, que los medios no están todavía a la altura del fin, y que ninguno de ellos puede considerarse superior al otro; segundo, que entre dos males conocidos se escoge siempre el menor, debiéndose aceptar en este concepto con todas sus deficiencias al factor que domina, hasta tanto las urnas no constaten que existen más hombres preparados, más caudal de ideas altruistas y más educación política en el parido del llano.

No ha sido la pasión la que ha hablado en mí, ha sido una experiencia dolorosa adquirida en largos períodos de lucha. Los gobiernos que se obtienen con las armas en la mano, a sangre y fuego, nunca serán representativos de la soberanía; antes bien, serán fuente fecunda de anarquías, de sediciones y de injusticias históricas. El porvenir de la patria exige otra cosa. Reclama grandes abnegaciones, capaces de vencer instintos atávicos y de educar muchedumbres para soluciones racionales de nuestros problemas internos.

Aún prima el «hechizo del músculo», y la frase no «es mala», sino de Bagelot, sobre la luz del pensamiento. Hay que alzar vallas a la irrupción de los instintos, demostrando con la prédica y el ejemplo, que el derecho no es eso, ni menos es la justicia.

El gobierno requiere ciencia, y no hombres de presa que se impongan por el terror, pues nada de duradero se funda con estas prácticas, ni serán páginas indelebles de ignomina.

Al expresarme así, conste que no llevo el corazón ulcerado, como pudieran suponerlo muchos que me han hecho blanco de sus ataques y calum-

nias en los largos años que de vida cuenta «El Nacional».

Está sano y puro, y luto entero, porque no siento escocor en la conciencia por acto alguno como ciudadano y partidario.

No dudo de que seré reemplazado con ventaja en el puesto que abandono por resolución deliberada y espontánea en la mejor armonía con los propietarios y colaboradores del diario, que son siempre mis nobles amigos, y a quienes pongo por testigos de la honradez demás procederes y del desprendimiento de mi conducta en todos los tiempos. Romper la pluma, y dejar a los que conmigo han permanecido por lustros atados a la rueda, es pena bien dura que me impongo. Deben creerlo así aquellos que me guardan rencores implacables por el delito de haber sostenido con independencia mis opiniones, y me niegan la tierra, el agua y el fuego, como al más protero de los hermanos disidentes.

Mi hondo reconocimiento a los leales compañeros de «El Nacional», y mi atento saludo a todos los colegas de la prensa.—Edmundo Acevedo Diaz.

Joao Francisco

UNA CONFIRMACIÓN DE SUS HAZAÑAS

CARTA DEL CORONEL QUEIROLO

»—)»(—«:

Señor director de «El Día»—Presente—Muy señor mío: En el núm. 160 del diario «La Prensa», correspondiente al día de ayer, leo en la correspondencia telegráfica dirigida desde Rivera por su Director señor Constantino C. Vigil, lo siguiente:

«Esta descarada protección continuó hasta el año 1895, época en que ejerciendo la Jefatura el propio señor Giustra, autor de los artículos que aparecen en «El Día», devasé a la frontera, cometiendo robos, asesinatos y asaltos etc., etc.»

Esa aseveración es, en parte falsa, pues que si hubo protección en el tiempo que a mí vez fui jefe político del departamento de Rivera, desde Febrero de 1893 a igual mes de 1894, si no recuerdo mal sucedió del coronel Escobar, cuya época sirvo al señor Vigil como punto de partida.

En ese lapso de tiempo, no tan sólo «no se protegió» a los revolucionarios riograndenses sino que por el contrario, cumpliendo deberes de neutralidad, haciendo que fuera un bocho, no se permitía que los revolucionarios referidos anduvieran sobre la frontera, a extremo que esa conducta

—conocida por las autoridades de Santa Ana—fue causa de la muerte de un intendente oficial, el capitán don Antonio Dena, 2º comisario de la 8.ª sección, que fue asesinado por el comisario de la misma Lorenzo Acosta, que luego se incorporó de inmediato a los revolucionarios sin más motivo, según referencias, que oponerse a los deseos de Acosta de permitir la per-

manencia de revolucionarios sobre la linea divisoria.

¿Como correspondían entre tanto los castillistas a esa neutralidad flormente observada por mí hasta donde lo permitían las circunstancias y tan dilatada frontera?

Sencillamente, del modo siguiente: La noche del 25 al 26 de Agosto de 1893, despedidos porque en Rivera festivabamos patrióticamente ese aniversario en conmemoración de haberse emancipado los orientales del Brasil, pasaren a territorio oriental unos cien hombres del entonces comandante Joao Francisco de Pereira Souza, al mando de su hermano, conocido por el apodo de «Batoque» y no fué malo ni chico el que para ser consecuente con sus alias armó; asaltando varias casas, se apoderó de diez y siete individuos que vivían al amparo de nuestras leyes, «degolló» o hizo degollar a cuatro en territorio nacional separando las cabezas del tronco, y cortándoles las orejas y que se llevaron como trofeo de su bazaña; violaron además varias mujeres y niñas.

Repasaron después la linea divisoria y a menos de dos cuadras, ya en el Brasil, hicieron la misma operación que con los anteriores a once más, salvándose solo de eso «brinque», como lo llaman por allá a estas cosas, un hijo del comandante revolucionario Antonio Abad Rivero a Reberíño, por ser muy «branque» y otro que logró sugar herido, cuyo nombre no recuerdo. Posteriormente las mismas fuerzas, las de Juan Francisco, asesinaron inmisericordia y alevosamente al teniente Cardoso y al guardia de aduana Gonzalez, arrastrando el cadáver del primero a territorio brasilero, para dar colorido a la farsa de que los habían ultimado en el Brasil, sin que les fuera posible hacer lo propio con el del último, por que se les perdió en un bosque que allá llaman «capao».

Señalo estos acontecimientos como los de mas bulto y porque constan en dos sumarios a los que se puede recurrir para saber los nombres de victimas y victimarios. Otros asesinatos y atropellos de menor cuantía cometidos por fuerzas castillistas no los callo, pues sería obra interminable entrar a relatarlos.

Esta rectificación detallada la hago por aquel de que «mentira repetida se hace verdad», y ruégole se sirva publicarla por el valor histórico q' pueda tener la palabra del señor Director de «La Prensa» y para consular públicamente los sentimientos delicados que han animado antes de ahora a los aliados de la última revolución blanco-saravista, pues nada es más justo que «quejen tiró de la cuerda olga sonar la campana».

No se me escapa el interés de ese diario en batirte a Juan Francisco; éste, lo mismo que los Saravia, usaban oratoria de iguales cortesanas con los amigos de cada uno, cuando caían en poder de los contrarios, y mis deseos son que Díos guarde al señor Vigil, que anda por aquellas alturas de una regresión, aquellas muestras de fino humor y respeto.

Si la protección de entonces a los federales era descarada, la de hoy prestada por el castillismo a los blancos Saravistas, ¿cómo se calificará!

Agradezco al señor Director su deferencia y me subscrivo, su atento y S. —Lu s. Queirolo.

El señor Cuevas y la insurrección

Sin dieron ya noticias de las telegramas de la Il-gada a Europa del señor Cuevas y un viñedo del Atlántico por otra parte, ha venido periódicamente haciendo conocer sus correspondencias, las periódicas del viaje y las impresiones que durante el regreso del expresidente. Es mismo viñedo nos cuenta ahora como recibió el señor Cuevas la noticia de la insurrección en este país.

Algunas horas después, estando en un café de la ciudad capital portuguesa (Lisboa) y en sus maletas un ejemplar del "Times" de Londres, con su pañuelo, al ver las noticias, inmediatamente que hubo establecido en su país la revolución. Visto en Lisboa llevando el periódico para comunicar al señor Cuevas la sensacional noticia.

El soberano estaba en su dormitorio tomando té, en compañía de su esposa y de su hija. Les dadas el telegrama, y inmediatamente lo que se había sucedido, don Juan Linzolf no se mostró sorprendido en lo más mínimo. En pocos momentos, se puso a bajar corriendos. Corrió de prisa para que no conociera lo que el presidente había ordenado sobre el levantamiento nacional. Confió energicamente el movimiento, considerando un verdadero crimen.

«Es un crimen, me dijo, la revolución no tiene, no puede tener bandidos. Todos los hombres de criterio respetan la lucha de los revolucionarios, pero no tienen que volvemos a las armas, pero el crimen del presidente que paga todas esas locuras.

Y luego agregó, con una expresión en que se desprendía una deje de amargura o quizás la nostalgia del poder:

—Alguna extensión al viejo Cuevas, pero a poco me irán haciendo justicia.

Días después quedó callado, golpeando con su bastón la pata de una silla francesa.

Destriyendo insuficiencias

EL TEXTO DE UNA RENUNCIA

Escríbese: «El Nacional»:

Como se ha insituido en atribuir al cañón que no tiene la renuncia presentada por nuestro exdirector del cargo con indulto del bastón de guardias nacionales número 2, solitariamente señor Alfredo Diaz el texto integral que publicamos a continuación:

El lector podrá ver que su fundamento es la desaparición de las causas penitenciarias del orden público que motivaron la convocatoria de la guardia nacional móvil y fuerte, es constatar que a pesar de que hace cinco días que fué presentada al ministro de la guerra, aún no ha sido aceptada.

Montevideo, Abril 21 de 1903.— Señor ministro de guerra y marina, general de división don Eduardo Vazquez.—Señor ministro:—Habiéndose desaparecido las causas penitenciarias del orden público y del orden legal, que motivaron el llamamiento de la guardia nacional móvil, elevo a vuestra atención mi renuncia del cargo de Jefe de batallón número 2, que el superior gobierno se digno conferirme y que acepté para sostener un orden de cosas que hubo contribuido a crear, sin declinar responsabilidades.

Como planteo agradecer al señor ministro las consideraciones que en el desempeño de dicho puesto se ha servido dispensarme.

Don guarda vuestra excelencia mucha atención.—Escríbese de resto D. A.

Extravios

Con este título ha publicado «El Día» de ayer o que sigue:

«La Prensa de ayer publicó un documento fechado el año 1891, en

que se viene a declarar que el entonces jefe político coronel Escobar, había tolerado y protegido la formación en nuestro territorio de grupos fedalistas que por aquella época vivieron la revolución al vecino Estado. Con esto pretende el colega nadie tiene que justificar la alianza de Abelardo Marquez con J. Fran. Gómez Pérez, y las invasiones a su territorio y crímenes en el comando por esta facción.

Chacuna de las primeras leyes que se aprobaron en el Congreso, quedaron en la legislación, y en las leyes de 1891, y en las leyes de 1892, y en las leyes de 1893, y en las leyes de 1894, y en las leyes de 1895, y en las leyes de 1896, y en las leyes de 1897, y en las leyes de 1898, y en las leyes de 1899, y en las leyes de 1900, y en las leyes de 1901, y en las leyes de 1902, y en las leyes de 1903, y en las leyes de 1904, y en las leyes de 1905, y en las leyes de 1906, y en las leyes de 1907, y en las leyes de 1908, y en las leyes de 1909, y en las leyes de 1910, y en las leyes de 1911, y en las leyes de 1912, y en las leyes de 1913, y en las leyes de 1914, y en las leyes de 1915, y en las leyes de 1916, y en las leyes de 1917, y en las leyes de 1918, y en las leyes de 1919, y en las leyes de 1920, y en las leyes de 1921, y en las leyes de 1922, y en las leyes de 1923, y en las leyes de 1924, y en las leyes de 1925, y en las leyes de 1926, y en las leyes de 1927, y en las leyes de 1928, y en las leyes de 1929, y en las leyes de 1930, y en las leyes de 1931, y en las leyes de 1932, y en las leyes de 1933, y en las leyes de 1934, y en las leyes de 1935, y en las leyes de 1936, y en las leyes de 1937, y en las leyes de 1938, y en las leyes de 1939, y en las leyes de 1940, y en las leyes de 1941, y en las leyes de 1942, y en las leyes de 1943, y en las leyes de 1944, y en las leyes de 1945, y en las leyes de 1946, y en las leyes de 1947, y en las leyes de 1948, y en las leyes de 1949, y en las leyes de 1950, y en las leyes de 1951, y en las leyes de 1952, y en las leyes de 1953, y en las leyes de 1954, y en las leyes de 1955, y en las leyes de 1956, y en las leyes de 1957, y en las leyes de 1958, y en las leyes de 1959, y en las leyes de 1960, y en las leyes de 1961, y en las leyes de 1962, y en las leyes de 1963, y en las leyes de 1964, y en las leyes de 1965, y en las leyes de 1966, y en las leyes de 1967, y en las leyes de 1968, y en las leyes de 1969, y en las leyes de 1970, y en las leyes de 1971, y en las leyes de 1972, y en las leyes de 1973, y en las leyes de 1974, y en las leyes de 1975, y en las leyes de 1976, y en las leyes de 1977, y en las leyes de 1978, y en las leyes de 1979, y en las leyes de 1980, y en las leyes de 1981, y en las leyes de 1982, y en las leyes de 1983, y en las leyes de 1984, y en las leyes de 1985, y en las leyes de 1986, y en las leyes de 1987, y en las leyes de 1988, y en las leyes de 1989, y en las leyes de 1990, y en las leyes de 1991, y en las leyes de 1992, y en las leyes de 1993, y en las leyes de 1994, y en las leyes de 1995, y en las leyes de 1996, y en las leyes de 1997, y en las leyes de 1998, y en las leyes de 1999, y en las leyes de 2000, y en las leyes de 2001, y en las leyes de 2002, y en las leyes de 2003, y en las leyes de 2004, y en las leyes de 2005, y en las leyes de 2006, y en las leyes de 2007, y en las leyes de 2008, y en las leyes de 2009, y en las leyes de 2010, y en las leyes de 2011, y en las leyes de 2012, y en las leyes de 2013, y en las leyes de 2014, y en las leyes de 2015, y en las leyes de 2016, y en las leyes de 2017, y en las leyes de 2018, y en las leyes de 2019, y en las leyes de 2020, y en las leyes de 2021, y en las leyes de 2022, y en las leyes de 2023, y en las leyes de 2024, y en las leyes de 2025, y en las leyes de 2026, y en las leyes de 2027, y en las leyes de 2028, y en las leyes de 2029, y en las leyes de 2030, y en las leyes de 2031, y en las leyes de 2032, y en las leyes de 2033, y en las leyes de 2034, y en las leyes de 2035, y en las leyes de 2036, y en las leyes de 2037, y en las leyes de 2038, y en las leyes de 2039, y en las leyes de 2040, y en las leyes de 2041, y en las leyes de 2042, y en las leyes de 2043, y en las leyes de 2044, y en las leyes de 2045, y en las leyes de 2046, y en las leyes de 2047, y en las leyes de 2048, y en las leyes de 2049, y en las leyes de 2050, y en las leyes de 2051, y en las leyes de 2052, y en las leyes de 2053, y en las leyes de 2054, y en las leyes de 2055, y en las leyes de 2056, y en las leyes de 2057, y en las leyes de 2058, y en las leyes de 2059, y en las leyes de 2060, y en las leyes de 2061, y en las leyes de 2062, y en las leyes de 2063, y en las leyes de 2064, y en las leyes de 2065, y en las leyes de 2066, y en las leyes de 2067, y en las leyes de 2068, y en las leyes de 2069, y en las leyes de 2070, y en las leyes de 2071, y en las leyes de 2072, y en las leyes de 2073, y en las leyes de 2074, y en las leyes de 2075, y en las leyes de 2076, y en las leyes de 2077, y en las leyes de 2078, y en las leyes de 2079, y en las leyes de 2080, y en las leyes de 2081, y en las leyes de 2082, y en las leyes de 2083, y en las leyes de 2084, y en las leyes de 2085, y en las leyes de 2086, y en las leyes de 2087, y en las leyes de 2088, y en las leyes de 2089, y en las leyes de 2090, y en las leyes de 2091, y en las leyes de 2092, y en las leyes de 2093, y en las leyes de 2094, y en las leyes de 2095, y en las leyes de 2096, y en las leyes de 2097, y en las leyes de 2098, y en las leyes de 2099, y en las leyes de 2100, y en las leyes de 2101, y en las leyes de 2102, y en las leyes de 2103, y en las leyes de 2104, y en las leyes de 2105, y en las leyes de 2106, y en las leyes de 2107, y en las leyes de 2108, y en las leyes de 2109, y en las leyes de 2110, y en las leyes de 2111, y en las leyes de 2112, y en las leyes de 2113, y en las leyes de 2114, y en las leyes de 2115, y en las leyes de 2116, y en las leyes de 2117, y en las leyes de 2118, y en las leyes de 2119, y en las leyes de 2120, y en las leyes de 2121, y en las leyes de 2122, y en las leyes de 2123, y en las leyes de 2124, y en las leyes de 2125, y en las leyes de 2126, y en las leyes de 2127, y en las leyes de 2128, y en las leyes de 2129, y en las leyes de 2130, y en las leyes de 2131, y en las leyes de 2132, y en las leyes de 2133, y en las leyes de 2134, y en las leyes de 2135, y en las leyes de 2136, y en las leyes de 2137, y en las leyes de 2138, y en las leyes de 2139, y en las leyes de 2140, y en las leyes de 2141, y en las leyes de 2142, y en las leyes de 2143, y en las leyes de 2144, y en las leyes de 2145, y en las leyes de 2146, y en las leyes de 2147, y en las leyes de 2148, y en las leyes de 2149, y en las leyes de 2150, y en las leyes de 2151, y en las leyes de 2152, y en las leyes de 2153, y en las leyes de 2154, y en las leyes de 2155, y en las leyes de 2156, y en las leyes de 2157, y en las leyes de 2158, y en las leyes de 2159, y en las leyes de 2160, y en las leyes de 2161, y en las leyes de 2162, y en las leyes de 2163, y en las leyes de 2164, y en las leyes de 2165, y en las leyes de 2166, y en las leyes de 2167, y en las leyes de 2168, y en las leyes de 2169, y en las leyes de 2170, y en las leyes de 2171, y en las leyes de 2172, y en las leyes de 2173, y en las leyes de 2174, y en las leyes de 2175, y en las leyes de 2176, y en las leyes de 2177, y en las leyes de 2178, y en las leyes de 2179, y en las leyes de 2180, y en las leyes de 2181, y en las leyes de 2182, y en las leyes de 2183, y en las leyes de 2184, y en las leyes de 2185, y en las leyes de 2186, y en las leyes de 2187, y en las leyes de 2188, y en las leyes de 2189, y en las leyes de 2190, y en las leyes de 2191, y en las leyes de 2192, y en las leyes de 2193, y en las leyes de 2194, y en las leyes de 2195, y en las leyes de 2196, y en las leyes de 2197, y en las leyes de 2198, y en las leyes de 2199, y en las leyes de 2200, y en las leyes de 2201, y en las leyes de 2202, y en las leyes de 2203, y en las leyes de 2204, y en las leyes de 2205, y en las leyes de 2206, y en las leyes de 2207, y en las leyes de 2208, y en las leyes de 2209, y en las leyes de 2210, y en las leyes de 2211, y en las leyes de 2212, y en las leyes de 2213, y en las leyes de 2214, y en las leyes de 2215, y en las leyes de 2216, y en las leyes de 2217, y en las leyes de 2218, y en las leyes de 2219, y en las leyes de 2220, y en las leyes de 2221, y en las leyes de 2222, y en las leyes de 2223, y en las leyes de 2224, y en las leyes de 2225, y en las leyes de 2226, y en las leyes de 2227, y en las leyes de 2228, y en las leyes de 2229, y en las leyes de 2230, y en las leyes de 2231, y en las leyes de 2232, y en las leyes de 2233, y en las leyes de 2234, y en las leyes de 2235, y en las leyes de 2236, y en las leyes de 2237, y en las leyes de 2238, y en las leyes de 2239, y en las leyes de 2240, y en las leyes de 2241, y en las leyes de 2242, y en las leyes de 2243, y en las leyes de 2244, y en las leyes de 2245, y en las leyes de 2246, y en las leyes de 2247, y en las leyes de 2248, y en las leyes de 2249, y en las leyes de 2250, y en las leyes de 2251, y en las leyes de 2252, y en las leyes de 2253, y en las leyes de 2254, y en las leyes de 2255, y en las leyes de 2256, y en las leyes de 2257, y en las leyes de 2258, y en las leyes de 2259, y en las leyes de 2260, y en las leyes de 2261, y en las leyes de 2262, y en las leyes de 2263, y en las leyes de 2264, y en las leyes de 2265, y en las leyes de 2266, y en las leyes de 2267, y en las leyes de 2268, y en las leyes de 2269, y en las leyes de 2270, y en las leyes de 2271, y en las leyes de 2272, y en las leyes de 2273, y en las leyes de 2274, y en las leyes de 2275, y en las leyes de 2276, y en las leyes de 2277, y en las leyes de 2278, y en las leyes de 2279, y en las leyes de 2280, y en las leyes de 2281, y en las leyes de 2282, y en las leyes de 2283, y en las leyes de 2284, y en las leyes de 2285, y en las leyes de 2286, y en las leyes de 2287, y en las leyes de 2288, y en las leyes de 2289, y en las leyes de 2290, y en las leyes de 2291, y en las leyes de 2292, y en las leyes de 2293, y en las leyes de 2294, y en las leyes de 2295, y en las leyes de 2296, y en las leyes de 2297, y en las leyes de 2298, y en las leyes de 2299, y en las leyes de 2300, y en las leyes de 2301, y en las leyes de 2302, y en las leyes de 2303, y en las leyes de 2304, y en las leyes de 2305, y en las leyes de 2306, y en las leyes de 2307, y en las leyes de 2308, y en las leyes de 2309, y en las leyes de 2310, y en las leyes de 2311, y en las leyes de 2312, y en las leyes de 2313, y en las leyes de 2314, y en las leyes de 2315, y en las leyes de 2316, y en las leyes de 2317, y en las leyes de 2318, y en las leyes de 2319, y en las leyes de 2320, y en las leyes de 2321, y en las leyes de 2322, y en las leyes de 2323, y en las leyes de 2324, y en las leyes de 2325, y en las leyes de 2326, y en las leyes de 2327, y en las leyes de 2328, y en las leyes de 2329, y en las leyes de 2330, y en las leyes de 2331, y en las leyes de 2332, y en las leyes de 2333, y en las leyes de 2334, y en las leyes de 2335, y en las leyes de 2336, y en las leyes de 2337, y en las leyes de 2338, y en las leyes de 2339, y en las leyes de 2340, y en las leyes de 2341, y en las leyes de 2342, y en las leyes de 2343, y en las leyes de 2344, y en las leyes de 2345, y en las leyes de 2346, y en las leyes de 2347, y en las leyes de 2348, y en las leyes de 2349, y en las leyes de 2350, y en las leyes de 2351, y en las leyes de 2352, y en las leyes de 2353, y en las leyes de 2354, y en las leyes de 2355, y en las leyes de 2356, y en las leyes de 2357, y en las leyes de 2358, y en las leyes de 2359, y en las leyes de 2360, y en las leyes de 2361, y en las leyes de 2362, y en las leyes de 2363, y en las leyes de 2364, y en las leyes de 2365, y en las leyes de 2366, y en las leyes de 2367, y en las leyes de 2368, y en las leyes de 2369, y en las leyes de 2370, y en las leyes de 2371, y en las leyes de 2372, y en las leyes de 2373, y en las leyes de 2374, y en las leyes de 2375, y en las leyes de 2376, y en las leyes de 2377, y en las leyes de 2378, y en las leyes de 2379, y en las leyes de 2380, y en las leyes de 2381, y en las leyes de 2382, y en las leyes de 2383, y en las leyes de 2384, y en las leyes de 2385, y en las leyes de 2386, y en las leyes de 2387, y en las leyes de 2388, y en las leyes de 2389, y en las leyes de 2390, y en las leyes de 2391, y en las leyes de 2392, y en las leyes de 2393, y en las leyes de 239

Antonio Vaccaro (hijo)

Ofrece a sus relaciones y al público sus artes profesionales, teniendo especial agrado en anunciar, que emplea un sistema nuevo para la aplicación de sanguijuelas y ventosas, bien sean estas comunes, escarificadas ó corrudas, garantizando mayores ventajas que las obtenidas con el sistema antiguo. Hace los trabajos con la mayor perfección y economía, y tanto dedia como de anochec acude a los llamados con prontezza.

Domicilio: Peluquería y Perfumería *Londres*, calle 18 de Julio, frente a la fotografía Salguero.

Nota:—Los pobres de solemnidad son atendidos gratuitamente en todo lo pertinente a flebotomía.—MINAS.

Benito Bonasso ^{Agrimensor} de número, Calle 18 de Julio, entre Cebollati y Sarandí.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA LONDRES

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campagna, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de solemnidad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus exceentes condiciones.

No corriendo a casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Salguero.

Francisco X. Rodriguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglos de testamentarias y particiones, cobro de susudos de militares, de sacar cédulas de vueltas de estos, é igualmente de inválidos, como también de cobro de cuentas comerciales, enajenación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de corregir los societades paraclarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las pautas a sus dueños mediante una íntima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiavino y Dr. don Manuel Mattos, contando también con Agrimensor de Número y Escribano Público bien reputados.

Orientando a la vez modicidad en la apreciación de los trabajos.

Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zaffaroni Hnos.—MINAS.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encargarse de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO ————— EL 1.º DE MAYO 180

Fratiles Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221

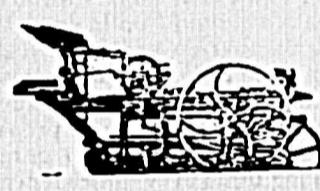
Corrección Baratula

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en títulares, viñetas y mos, se ha en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de lujo, Precios corrientes, Estados, Memoriales, Encuestas, Esquemas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.

Telégrafo—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose a las dos horas de haberse encargado.

Retratos—Especialidad en el retramo, sin posible competencia en precios y arte.

Fotografía—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos a dos y tres tintas.

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20

El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

EL CIENTO \$ 100
TARJETAS DE TRES
TINTAS

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina Calle del Olimar 189 Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 ú. còpias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, colá gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja	
Tamaño de esquela	\$ 2.00
Tamaño de carta	1.50
Tamaño oficio	1.00
Tamaño folio	0.80

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centimos por libra

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas calidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remitir las mercancías directamente al certificar el importo.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST NEW YORK E. U. de AMERICA

L. A. HONRADEZ

GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, barraza y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos. Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier—PROCURADOR; Co-

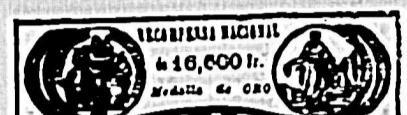
l. 18 de Julio N.º 113



POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural: quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO. — MONTEVIDEO



QUINA-LAROCHE

ELIXIR VINOSO
La Quina-Laroche contiene todos los principios de la Quina, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos, a los jarales de quina, contra el debilitamiento de las fuerzas y la energía, las deficiencias del estomago, fatigas interiores, etc.

EL FERRUGINOSO

es la feliz combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la coloración, las consecuencias del fastidio, etc.

EL SODIO

es la sal de hierro con los principios

de la Quina-Laroche y el Sodio.

Carpintería y cajonería fúnebre de ANTONIO NAPPA— Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

ANGEL

DOMINGUEZ



SRS. SCOTT & BOWNE.

NEW YORK.

ENCONTRANDOME EN LA CONVALESCENCIA DE LA GRIPPE, ATACADO DE UNA TOS PERTINAZ QUE ME CAUSABA BASTANTE MOLESTIA, FUI ACONSEJADO QUE TOMASE UN NUEVO PREPARADO DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON GUAYACOL QUE LLEVA UN NOMBRE PARECIDO AL DE EMULSION. DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE ESTA USANDOLO, A PESAR DE SER CON CAUTELA DEBIDO A SU DESAGRADABLE SABOR, ME PRODUJERON ERUCTOS, LO DE VOLVIA CONSTANTEMENTE Y ME CAUSABA REPUGNANCIA EN EL ESTOMAGO. TIEMENDO ME PRODUJERSE ALGUN TRASTORNO EN ESTE ORGANO, DECIDI DEJARLO, Y POR INDICACION MEDICA EN LA CLINICA DE LA QUINTA DE DEPENDIENTES DE ESTA, COMENCE A TOMAR LA EMULSION DE SCOTT QUE UDS. PREPARAN. LA CUAL TOMO SIN REPUGNANCIA, TOLERANDOLA PERFECTAMENTE, ESTANDO HASTA EL PRESENTE BASTANTE MEJORADO, YA QUE NO DEL TODO POR EL CORTO TIEMPO QUE HACE LA EMPLEO.

SIN OTRO PARTICULAR, SOY DE UDS. S. S. S.
EMILIO B. NOVOA,
HABANA, REPUBLICA DE CUBA.
16 DE JULIO 1902.
DIRECCION: OFICIOS NO. 35,
PELETERIA "LA MARINA"
PORTALES DE LUZ.

Zapatería Piemontesa

DE

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA

SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA